

firmó la dictada por la Dirección General de la Energía de dicho Ministerio de catorce de marzo anterior, por la que se autorizó a «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica y seccionamiento, tipo intemperie, en terrenos de su propiedad, sitos en los términos municipales de Ezquioga-Ichaso y de Caviaría, al borde de la carretera comarcal seis mil trescientos veinticuatro y entre sus puntos kilométricos cincuenta y dos y cincuenta y tres, con las características, maquinaria y dependencias que en aquéllas se expresan; se absuelve a la Administración de la demanda, incluyendo la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios que se reclaman, y no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica y Centro de transformación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea y Centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, trifásica, a 15 KV., de 1.788 metros de longitud, en dos tramos: el primero, aéreo, de 1.493 metros, que derivará de la línea que va de Almadén a Chillon, próximo al cruce con la carretera Chillon-Ferrocarril (Estación), finalizando frente a calle Cristóbal Colón, en la periferia de la localidad de Chillon (Ciudad Real). De aquí partirá el tramo subterráneo de 295 metros de longitud, que discurrirá por las calles Cristóbal Colón y Queipo de Llano, finalizando en un Centro de transformación, tipo interior ubicado en esta última calle, con potencia de 250 KVA., a 15.000/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica y Centro de transformación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—225-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 18.689 metros de longitud, con origen en el poste número 41, final del tramo de línea Almagro-Valenzuela de Calatrava, en la periferia de esta localidad, finalizando en el Centro de transformación existente en las proximidades de la carretera de Calzada de Calatrava a Santa Cruz de Mudela, periferia de la localidad de Calzada de Calatrava. Afectará a los términos municipales de Valenzuela de Calatrava, Granatula de Calatrava y Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Esta línea se realizará sobre apoyos de hormigón, torres metálicas de anclaje, crucetas metálicas, tipo «Nappe-Voute», cable Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados y aisladores de suspensión «Arvi 22», con soporte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—223-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 KV., de 550 metros de longitud, derivada del Centro de transformación, denominado «Olimpia», en la calle Conde de la Cañada, finalizando en la línea subterránea que interconecta los transformadores «Puerta de la Mata» e «Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino», en calle Ronda de la Mata. La canalización discurrirá por las calles Conde de la Cañada y Comandante López Guerrero de Ciudad Real. En esta última calle, y en el grupo de viviendas promovido por la Cooperativa «Miguel de Cervantes», se instalará un Centro de transformación, tipo interior, con potencia de 630 KVA., a 15.000 ± 5 por 100/230-198 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—231-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de un circuito (3.ª categoría), de 224 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión, propiedad de «U. E., S. A.», que va de Corral de Calatrava a Ballesteros de Calatrava, y con final en un Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100/220-127 V., a instalar en la periferia de la localidad de Villar del Pozo (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—221-D.